<h2>Orden de la Consejer&#65533; de Agricultura, por la que se establen las bases reguladoras de las ayudas a la producci&#65533; de cultivos forestales para la obtenci&#65533; de biomasa en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 y se efect&#65533;a su convocatoria para el a&#65533; 2012.</h2> Dentro de las pol&#65533;icas europeas prioritarias figura el mayor empleo de fuentes de energ&#65533; renovables que sustituyan de una forma paulatina pero importante a las energ&#65533;s m&#65533; contaminantes de origen f&#65533;il. Este compromiso de la Uni&#65533; Europea es asumido por el Estado Espa&#65533;l que lo considera prioritario entre sus objetivos. La Comunidad Aut&#65533;oma de Castilla-La Mancha es consciente de esta pol&#65533;ica y de la necesidad existente de producir energ&#65533; de origen renovable, siendo la biomasa procedente de plantaciones de cultivos energ&#65533;icos forestales una de las principales fuentes para su obtenci&#65533; ya sea para su uso t&#65533;mico o el&#65533;trico. Las especies m&#65533; id&#65533;eas son las de crecimiento r&#65533;ido caracterizadas por su baja capacidad de generar escorias en los hornos dedicados a este tipo de producci&#65533;. Esta ayuda se destina a financiar las inversiones y gastos necesarios para llevar a cabo el cultivo de biomasa forestal con destino a fines energ&#65533;icos. A trav&#65533; de las citadas actuaciones se propicia la sustituci&#65533; de combustibles f&#65533;iles, favoreciendo la captura de carbono, la reducci&#65533; de oxido nitroso (N2O) y anh&#65533;rido carb&#65533;ico (CO2), adem&#65533; de contribuir a la adaptaci&#65533; y mitigaci&#65533; del cambio clim&#65533;ico y al desarrollo de energ&#65533;s renovables. Asimismo contribuir&#65533;a la mejora cualitativa y la ordenaci&#65533; de las producciones, redundando en el desarrollo rural de muchas zonas, proporcionado puestos de trabajo permanentes en los procesos de plantaci&#65533;, conservaci&#65533;, recolecci&#65533; y comercializaci&#65533; del producto obtenido. Las acciones que contemplan esta medida se encuadran dentro del tipo de operaci&#65533; "Cultivos energ&#65533;icos perennes (monte bajo de ciclo corto y gram&#65533;eas herb&#65533;eas)" relacionado con la prioridad "Energ&#65533;s renovables", del Anexo II del Reglamento (CE) n&#65533; 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a trav&#65533; del Fondo Europeo Agr&#65533;ola de Desarrollo Rural, dentro de su EJE 1 "Aumento de la competitividad del sector agr&#65533;ola y forestal", medida 121 "Modernizaci&#65533; de las explotaciones agr&#65533;olas", submedida 121.4 "Producci&#65533; de cultivos para la producci&#65533; de biomasa". En virtud de la competencia que me atribuyen el art&#65533;ulo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre as&#65533;como el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura org&#65533;ica y las competencias de la Consejer&#65533; de Agricultura y, previo informe del Servicio Jur&#65533;ico y de la Intervenci&#65533; competente, dispongo: Art&#65533;ulo 1.- Objeto y &#65533;bito de aplicaci&#65533; 1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesi&#65533; de las ayudas contempladas en los art&#65533;ulos 20.b.i y 26 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a trav&#65533; del Fondo Europeo Agr&#65533;ola de Desarrollo Rural (Feader) medida 121 "Modernizaci&#65533; de las explotaciones agr&#65533;olas", submetida 121.4 "Promoci&#65533; de cultivos para la producci&#65533; de biomasa" del Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 relativas a la Modernizaci&#65533; de las explotaciones agr&#65533;olas y efectuar la convocatoria de dichas ayudas para el a&#65533; 2012. Normativa completa en Descargas en Subvenciones